ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CD N° 6377/2019

"Adquisición de Pendrives para Almacenamiento Digital de Documentos Institucionales"

Departamento de Estudios Estadísticos

Junio, 2019

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Modalidad: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 6377/2019

Descripción: "Adquisición de Pendrives para Almacenamiento Digital de Documentos Institucionales"

ID: 356807

Fecha: Asunción, 05 de junio de 2019

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución, el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa 6377/2019 **"Adquisición de Pendrives para Almacenamiento Digital de Documentos Institucionales"**, con ID N° 356.807.-

Para esta Contratación Directa la Unidad Administrativa Solicitante, Departamento de Estudios Estadísticos, es la responsable del Informe de Evaluación de Ofertas en calidad de Comité Evaluador.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 19 del 7 de mayo de 2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Oferentes	Precio Total ₲ (IVA Incluido)
Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez	30.000.000
Lugal S.A.	31.500.000
Molman S.A.	32.250.000
Elena Santacruz de Coronel	32.753.000
La Gabina S.A.	33.515.000
Sofía Nelly Rolón de Bordón	37.500.000
Pargos Tech S.A.	39.500.000

Oferentes	Precio Total ₲ (IVA Incluido)
Sensicred S.A.	40.000.000
Servicios Com S.R.L.	45.000.000
Comercial 3 E&F de Eladio Areco	53.150.000

1.2 Observaciones realizadas en el acto de Apertura de Ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas manifiesta que en el acto de apertura de ofertas: **Ninguna.**

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de CARÁCTER SUSTANCIAL: Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferentes	Formulario de Oferta y Lista de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (1) (2).
Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez	Cumple	Cumple	Cumple – Sipe 1544208	Cumple – Sipe 1544208
Lugal S.A.	Cumple	Cumple	Cumple – Sipe 1545112	Cumple – Sipe 1545112
Molman S.A.	Cumple	Cumple	Cumple – Sipe 1545172	Cumple – Sipe 1545172
Elena Santacruz de Coronel	Cumple	Cumple	Cumple – Sipe 1540009	Presentó
La Gabina S.A.	Cumple	Cumple	Cumple – Sipe 1545097	Presentó
Sofia Nelly Rolón de Bordon	Cumple	Cumple	Cumple	Presentó
Pargos Tech S.A.	Cumple	Cumple	Cumple – Sipe 1544949	Cumple – Sipe 1544949

Oferentes	Formulario de Oferta y Lista de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (1) (2).
Sensicred S.A.	Cumple	Cumple	Cumple – Sipe 1545009	Cumple – Sipe 1545009
Servicios Com S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Comercial 3E&F de Eladio Areco	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple

Obs.: Los documentos presentados mediante constancia SIPE, fueron verificados por este comité de evaluación.

Con relación al incumplimiento observado respecto a la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones:

El Oferente Comercial 3E&F de Eladio Areco, no presentó documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta (Fotocopia Simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta), por el cual este oferente queda **descalificado.**

(1) Análisis de la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar

En cumplimiento a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha solicitado al Departamento de Gestión del Personal, a través de los Memorándum DP/DES/15/2019 información referente a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En respuesta a dicha solicitud, el mencionado Departamento remitió el informe detallado de los datos obrantes en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, constatándose que:

La oferta ubicada en primer lugar en precio, no registra datos en el SINARH, por lo que está habilitado a contratar con el Estado.

En cuanto a los demás oferentes, si bien algunos registran datos, no fueron realizadas consultas al respecto, teniendo en cuenta que no serán analizadas en detalle.

(2) A continuación se verificó el cumplimiento respecto a **No adeudar al Fisco y a la Seguridad Social** (inciso k) Art. 40 Ley N° 2051/03):

Oferentes	Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente (Anexo E, punto II, apartado c)	Fotocopia simple del pago de extracto de cuenta con el Comprobante de pago o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS), que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social al momento de presentación de ofertas (Anexo E, punto V, apartado d)
Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez	Cumple	Cumple
Lugal S.A.	Cumple	Cumple
Molman S.A.	Cumple	Cumple
Elena Santacruz de Coronel	Cumple	Cumple
La Gabina S.A.	Cumple	Cumple
Sofía Nelly Rolón de Bordón	No Cumple	No Cumple
Pargos Tech S.A.	Cumple	Cumple
Sensicred S.A.	Cumple	Cumple
Servicios Com S.R.L.	Cumple	Cumple

De acuerdo a la verificación de cumplimiento de los requisitos legales del oferente, conforme a la Planilla ANEXO E de la Carta de Invitación, se ha observado lo siguiente:

A) **Sofía Nelly Rolón de Bordón:** No presentó la fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, ni la copia del extracto de cuenta de no adeudar aporte obrero patronal al IPS.

Por la omisión señalada precedentemente, se solicitó a la oferente Sofía Nelly Rolón de Bordón por medio del Memorándum DP/DES/21/2019 a través del Departamento de Compras, el cual cuenta con acuse de recibo, la presentación de los documentos faltantes, requisito que no ha sido cumplido por la misma, por lo que su oferta queda **descalificada** para el siguiente paso.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presentan errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

A continuación se puede observar en la tabla siguiente, los precios ofertados por los diferentes oferentes, así como las variaciones porcentuales comparadas con el costo estimado del bien solicitado.

Oferentes	Precio Total	Porcentaje de Variación con relación al Costo Estimado
	₲ (IVA incluido)	Costo Estimado: ₲ 46.790.000
Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez	30.000.000	-35,88
Lugal S.A.	31.500.000	-32,68
Molman S.A.	32.250.000	-31,08
Elena Santacruz de Coronel	32.750.000	-30,01
La Gabina S.A.	33.515.000	-28,37
Sofia Nelly Rolón de Bordon (*)	37.500.000	-19,85
Pargos Tech S.A.	39.500.000	-15,58
Sensicred S.A.	40.000.000	-14,51
Servicios Com S.R.L.	45.000.000	-3,83
Comercial 3 E&F de Eladio Areco(*)	53.150.000	13,59

(*) Oferentes Descalificados.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Se ha procedido a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Origen Nacional, y se ha observado que los oferentes han declarado que sus productos son de origen importado. Por lo tanto, no se impone el criterio del Margen de Preferencia, establecido por Ley 4558/2011 y se procede a seleccionar a la firma **Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez**, con el menor precio, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03.

3.3. Análisis de los Precios Ofertados:

El precio ofertado por la firma **Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez** fue analizado según la metodología indicada en el apartado (b) Análisis de los Precios Ofertados, ítem 18, Anexo B, de la Carta de Invitación Estándar.

Por lo expuesto en la tabla anterior, se puede observar el precio ofertado por la firma Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez (ubicado en primer lugar) con una variación del -35,88% con relación al costo estimado.

Por tal motivo, se ha solicitado vía Fax DCP/DCO/57/2019, de fecha 24/05/2019 la explicación detallada de la composición de su precio ofertado.

El oferente ha respondido a la solicitud exponiendo la composición de su precio ofertado de la siguiente manera: Costo del Bien; Gastos de Transporte; Utilidad e Impuesto IVA.

Por todo lo expuesto, este comité evaluador considera suficiente dicha justificativa, por lo tanto, el precio ofertado también se considera admisible y el suministro de ejecución posible.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado, en este apartado, al análisis de la oferta presentada por la firma **"Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez"**, ubicada como la oferta más baja en precio en relación a los demás oferentes, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal y (ii) Experiencia.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos del oferente **"Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez"** que presenta el menor precio, para la adquisición del bien solicitado que fueran requeridos en el ANEXO E "Documentos de la Oferta", constatándose cuanto siguiente:

Requisito Exigido en la Carta de Invitación	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta	Documento presentado mediante Consulta	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez
Anexo E I. d)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios N° 138 y 182 de la OIT, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	CUMPLE	.....	CUMPLE
Anexo E II. b)	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	SIPE N° 1544208	.....	CUMPLE
Anexo E II. c)	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	SIPE N° 1544208	.....	CUMPLE
Anexo E II. d)	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	SIPE N° 1544208	.....	CUMPLE
Anexo E V. a)	Información sobre el oferente	Formulario N° 1	.....	CUMPLE
Anexo E V. b)	Especificaciones Técnicas y Planilla de Datos Garantizados DP/DES/01/2019	.....	Planilla de Datos Garantizados completados y Especificaciones Técnicas presentado	CUMPLE
Anexo E V. c)	Declaración Jurada de Garantía de Funcionamiento	.....	Formulario N° 13	CUMPLE

Obs: Los documentos solicitados al oferente Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez fue a través del Fax DCP/DCO/57/2019 de fecha 24/05/2019 y respondido vía nota por la titular de la firma Sra. Guillermina Rodriguez con fecha 27/05/2019

4.2. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B, Numeral 18, Inciso (e), se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez, constatándose lo siguiente:

4.2.1 Experiencia:

Requisito exigido en la Carta de Invitación	Documento Requerido	Documento presentado con la Oferta	Documento presentado mediante Consulta	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez
El oferente deberá contar con antecedentes en la provisión de bienes objeto de la presente contratación de cualquiera de los últimos tres años (2016, 2017 y 2018), realizada para la ANDE, Entes Públicos y/o Privados, acreditado mediante Certificados expedidos por clientes, Contratos finiquitados y/o Facturaciones expedidas, que determinen una sumatoria total de montos del cincuenta por ciento (50%) de lo ofertado en esta Contratación Directa	Fotocopia simple de documentos que acrediten y justifiquen la provisión de bienes de los últimos tres años 2016,2017 y 2018, realizada para la ANDE, Entes Públicos o Privados como Certificados expedidos por clientes, Contratos anteriores o Facturaciones expedidas	----------	Fotocopia de Contrato N° 08/2018; Orden de Compra N° 66410 y 60023 y Factura N° 025 por un monto total de ₲ 45.981.000 (Fax DCP/DCO/57/2019)	CUMPLE

Como podrá notarse, en el cuadro presentado ut supra, la firma Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez, ha dado cumplimiento respecto a los requisitos exigidos en la Carta de Invitación a través del Fax DCP/DCO/57/2019.

4.2.2 Evaluación de Muestras:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B, numeral 7 (Solicitud de Muestras), se ha procedido a analizar la calidad del producto, en base a la muestra presentada.

Requisito exigido en la Carta de Invitación	Muestra presentada con la Oferta	Muestra presentada mediante Consulta	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez
Anexo B, numeral 7. Los oferentes deberán presentar muestras al momento de la apertura de Ofertas. En caso de no ser presentada la muestra, la convocante solicitará por escrito su presentación, dentro de un plazo de 24 horas. El oferente que no cumpla con dicha solicitud será descalificado.	----------	Fax N° DCP/DCO/57/2019	CUMPLE

Como podrá notarse, en el cuadro presentado ut supra, se puede observar que la firma "Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez" ha dado cumplimiento respecto a los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

4.3. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación:

De conformidad a lo requerido en el Anexo E, Numeral V, Inciso (b), la firma "Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez" ha presentado a través del Fax N° DCP/DCO/57/2019, las Especificaciones Técnicas N° DP/DES/01/2019, y la Planilla de Datos Garantizados, debidamente firmadas.

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la **ADJUDICACIÓN** de la Contratación Directa N° 6377/2019, a la firma "**Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez**", por el monto total de **₲ 30.000.000 (Treinta millones de guaraníes)**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente Informe.

Item	Descripción del Bien	Procedencia	Unidad de Medida	Marca	Presentación	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Memoria USB 8Gb - Pendrive modelo Tarjeta, de 8 Gb	China	Unidad	Genérico	Unidad	500	60.000	30.000.000

Atentamente,

Lic. César Quintana
Sección Análisis e Informes
DP/DES2

Econ. Basilia González Benítez
Departamento de Estudios Estadísticos
DP/DES